ADENDA AL CONTRATO Nº: 66/19

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representado por el Abog. Cristino Yeza Araujo con C.I. Nº 882.791, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº 1353 de fecha 11 de diciembre de año 2019, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la señora PAOLA VALDEZ HUG – INGENIERIA CIVIL, con RUC Nº: 2871385-0, con sede en la casa de la calle 25 de mayo casi Roberto Báez del barrio defensores del chaco, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada por su propietaria con cédula de Identidad Nº: 2.871.385, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA DE CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CONSIDERACIONES

Las partes, por este medio pactan ADENDA MODIFICATORIA al contrato Nº: 66/2019, a ser individualizada con el número 1 (uno), autorizada por el Consejo de Administración mediante Resolución Nº 174 de fecha 23 Setiembre de 2020; específicamente sobre la CLAUSULA 6 – VIGENCIA DE CONTRATO: ----------

MODIFICACION

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2020, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 06 días del mes de Octubre del 2020.----------

ING. PAOLA VALDEZ HUG

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República